



CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" PARTIDAS 163 Y 183, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA LCDA. CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASISTIDA POR EL LIC. RODRIGO VILLA ACOSTA, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS, Y AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA LULUCAT CORPORATION MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDGAR MAURICIO MORALES HUERTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento, con fecha 09 de enero de 2024, la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Dependencia Consolidadora, por conducto de la Subsecretaría de la Función Pública, celebró con diversos entes públicos, entre ellos, "LA DEPENDENCIA", el Acuerdo de Consolidación para la "Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024".
- 2. Con fecha 05 de marzo de 2024 se llevó a cabo en COMPRANET, la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**.
- Con fecha 24 de abril de 2024, I la Dependencia Consolidadora dictó el Acta de Fallo en la que resultó adjudicada "LA PROVEEDORA", de las PARTIDAS 163 Y 183, cuyo acto de notificación tuvo verificativo en esa misma fecha.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- **I.1.** Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- **1.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. , cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.4. De acuerdo con el artículo 3 BIS del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, titular del , facultada para área requirente y **Administradora del contrato**, con **R.F.C.** dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; asistida por el Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, **Económicas y Servicios** con R.F.C. , quien contará con las facultades establecidas en el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a "LA PROVEEDORA".
- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-27-703-027703982-N-15-2024, realizada al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la "LAASSP", y 39, 81, 85 y demás relativos de su Reglamento; a través del Acta de Fallo, cuyo acto de notificación a "LA PROVEEDORA" tuvo verificativo el 24 de abril de 2024.
- I.6. "LA DEPENDENCIA" a través de la Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Suficiencia Presupuestaria número 00198, folio de autorización 369, en la partida presupuestal 15401 (Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo), autorizada en fecha 09 de enero de 2024 por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- **I.7.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- **I.8.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "LA PROVEEDORA", por conducto de su Apoderado General, declara que:
- **II.1.** Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante Escritura Pública número 61,975 de fecha 04 de junio de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Felipe Zacarías Ponce, Titular de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Federal hoy Ciudad de México,





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el número de folio mercantil 400739-1 de fecha 29 de julio de 2009, denominada **"LULUCAT CORPORATION MÉXICO, S.A. DE C.V."**.

- II.2. Mediante instrumento notarial número 55,135 de fecha 31 de julio de 2017, otorgada ante la fe de la Lic. Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaría Pública No. 23 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el número de folio mercantil 400739-1 de fecha 24 de octubre de 2017, se llevó a cabo el aumento del objeto social entre otros: La compra venta, importación, exportación promoción, consignación, intermediación, difusión, operación y el comercio en general con todo tipo de artículos, mercancías, objetos y en general toda clase de bienes sean elaborarlos o semielaborados, industrializados, terminados o sin terminar o bien en estado natural, tanto al mayoreo como al menudeo ya sea por cuenta propia o de terceros, que sean permitidos por ley, la compra, venta, comercialización, industrialización, fabricación, preparación, elaboración de toda clase de artículos, productos de maquinaria, maquinas, equipo, herramientas y accesorios para uso doméstico e industrial.
- II.3. El C. Edgar Mauricio Morales Huerta, en su carácter de Apoderado General, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Número 55,135 de fecha 31 de julio de 2017, otorgada ante la fe de la Lic. Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaría Pública No. 23 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el número de folio mercantil 400739-1 de fecha 24 de octubre de 2017, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.
- II.4. El C. Edgar Mauricio Morales Huerta, en su carácter de Apoderado General, se identifica en este acto con Credencial para Votar vigente con número IDMEX por el Instituto Nacional Electoral.
- **II.5.** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- **II.6.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, **INFONAVIT** IMSS. respectivamente. De conformidad con ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.8. De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro,





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **EMPRESA MICRO**.

- II.9. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LCM090604SY9.
- II.10. Señala como su domicilio para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento legal el ubicado en , y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico .
 - III. "LAS PARTES" declaran que:
- **III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"LA PROVEEDORA" se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la ADQUISICIÓN CON-SOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" (PARTIDAS 163 Y 183), en los términos y condiciones establecidos en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante del presente instrumento conforme a los siguientes documentos: Anexo 1. Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a las partidas adjudicadas), propuesta técnica y económica de "LA PROVEEDORA", y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.5 de las Declaraciones del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "LA PROVEEDORA" como contraprestación por la adquisición de los bienes, la cantidad mínima de \$17,057.66 (diecisiete mil cincuenta y siete pesos 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$2,729.23 (dos mil setecientos veintinueve pesos 23/100 M.N.), que asciende al monto mínimo total de \$19,786.89 (diecinueve mil setecientos ochenta y seis pesos 89/100 M.N.); y un monto máximo de \$38,411.10 (treinta y ocho mil cuatrocientos once pesos 10/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$6,145.78 (seis mil ciento cuarenta y cinco pesos 78/100 M.N.) lo que asciende a un monto máximo total de \$44,556.88 (cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 88/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
163	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR	129	296	\$26.00	\$3,354.00	\$7,696.00	\$3,354.00	\$7,696.00	\$3,354.00	\$7,696.00
183	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA	58	130	\$236.27	\$13,703.66	\$30,715.10	\$13,703.66	\$30,715.10	\$13,703.66	\$30,715.10





	CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024										
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO SIN IVA SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL SIN Y CON LOGOTIPO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
									Subtotal	\$17,057.66	\$38,411.10
									I.V.A.	\$2,729.23	\$6,145.78
									Total	\$19,786.89	\$44,556.88

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "LA PROVEEDORA" todos los conceptos y costos involucrados en la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" (PARTIDAS 163 Y 183), por lo que "LA PROVEEDORA" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo toda vez que "LA PROVEEDORA" no cumplió con las condiciones y requisitos a los que se refiere el numeral 7.1 Anticipos del Anexo 1. Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico en el plazo establecido para ello, razón por la que con oficio número DGDHO/DPSES/510/0152/2024 de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios notificó en misma fecha a "LA PROVEEDORA" que había fenecido el plazo para la solicitud de otorgamiento de anticipo.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

Conforme a lo Dispuesto en el numeral **7. FORMA DE PAGO** del Anexo 1 Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** efectuará el pago por el suministro de los bienes por cada comprobante fiscal digital que expida **"LA PROVEEDORA"**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a el suministro de los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la Administradora del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico y sus Apéndices que forman parte integrante de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"LA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"LA PROVEEDORA"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**; y el artículo 89 de su Reglamento.





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida vía correo electrónico a la Administradora del Contrato, así como al Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios y al Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Subdirector de Prestaciones a las cuentas claudia.guerrero@semarnat.gob.mx; rodrigo.villa@semarnat.gob.mx y rodrigo.armeaga@semarnat.gob.mx, o entregarse en horario hábil de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en el Área Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 9, Ala "A", Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

"LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"LA PROVEEDORA"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria de la institución bancaria , a nombre de **"LULUCAT CORPORATION MEXICO, S.A. de C.V."**.

"LA PROVEEDORA" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 51 párrafo tercero de la "**LAASSP**".

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en el numeral **3. CONDICIONES DE ENTREGA** del Anexo 1. Anexo Técnico y sus apéndices (por lo que hace a la partida adjudicada)

La entrega de los bienes debe ser 100% nuevos y deberá realizarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de **"LA DEPENDENCIA"** del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad grafica de los bienes por partida, y en su caso de la entrega del anticipo cuando haya sido solicitado oportunamente por **"LA PROVEEDORA"**.

La entrega de los bienes se realizará Libre a Bordo Destino (LAB DESTINO) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico y con las precisiones que para la entrega realice **"LA DEPENDENCIA"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"LA PROVEEDORA"** contará





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA". En caso de no cumplir con el plazo señalado "LA PROVEEDORA" se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el numeral 5. PENAS CONVENCIONALES del Anexo 1. Anexo Técnico.

SEXTA. - VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo es decir del 25 de abril y al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"LA PROVEEDORA"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual "LA PROVEEDORA" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS BIENES

"LA PROVEEDORA" en términos del numeral **2.4 Defectos o Vicios Ocultos,** así como **4. REQUISITOS TÉCNICOS**, **inciso h),** ambos del Anexo 1. Anexo Técnico, se compromete a reemplazar los bienes que presenten defectos o vicios ocultos dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se le notifique dicha circunstancia; asimismo, los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el Apéndice V del Anexo 1. Anexo Técnico, en relación con la Cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico.





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

NOVENA. – GARANTÍA(S) A) GARANTÍA DE ANTICIPO

De acuerdo a lo establecido en los numerales **7.1 Anticipos** y **9. GARANTÍA DE ANTICIPO**, ambos del Anexo 1. Anexo Técnico, así como la precisión número 34 de la Junta de Aclaraciones de fecha 14 de marzo de 2024 del procedimiento señalado en la Declaración 1.5 de este documento, **"LA DEPENDENCIA"** otorgará a **"LA PROVEEDORA"** anticipo siempre y cuando esta lo solicite y se satisfagan las condiciones y requisitos a los que se refieren los numerales antes señalados

De ser solicitado **"LA DEPENDENCIA"** proporcionará **40%** (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, el cual deberá gestionarse a través de la Administradora del Contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la "LAASSP"; 85, fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del Anexo 1. Anexo Técnico "LA PROVEEDORA" se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA expedido a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicho CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA deberá ser entregado a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala B, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del numeral **8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Anexo 1. Anexo Técnico y la solicitud formulada por **"LA PROVEEDORA"** mediante escrito de fecha 06 de mayo de 2024, remitido mediante correo electrónico del mismo día; considerando que el monto máximo del contrato se encuentra por debajo del límite de 964 UMAS; es decir \$104,661.48 (ciento cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.), calculado conforme al valor diario para el año 2024 de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

"LA PROVEEDORA" queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, hasta en tanto **"LA DEPENDENCIA"** expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad los bienes objeto de este contrato. En caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante las sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "LA PROVEEDORA", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", la ampliación a la garantía en los términos que correspondan.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"LA PROVEEDORA"**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA" "LA PROVEEDORA" se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se traten de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba de la Administradora del contrato.
- f) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- g) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales de Referencia establecidas para la partida adjudicada; así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de Infraestructura de la Calidad, en términos de los estipulado en el numeral 2.3 Calidad del Anexo 1. Anexo Técnico.
- **h)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA" "LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "LA PROVEEDORA" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "LA PROVEEDORA", por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Conforme al numeral **2.2 Administradores de los contratos** del Anexo 1. Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** designa como **Administradora** del presente contrato a la **Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento; asistida por el **Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios**, quien tendrá las facultades establecidas en el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA", a través de la Administradora del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"LA PROVEEDORA"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar el suministro de los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES

De acuerdo con lo estipulado **3.15.2** de la Convocatoria del procedimiento referido en el numeral 1.5 de las Declaraciones de este instrumento legal; no se prevé la aplicación de deductivas.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la **"LAASSP"**, 95 y96 de su Reglamento, así como numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico **"LA DEPENDENCIA"** por conducto de la Administradora del contrato aplicará la pena convencional del cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso antes de IVA en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

La Administradora del Contrato determinará y calculara la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** al día siguiente en que se determine de acuerdo con el numeral **5. PENAS CONVENCIONALES** del Anexo 1. Anexo Técnico.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el 30% (treinta por ciento) de la fabricación de los bienes dentro de los 45 días, si no a partir de que venza el plazo de entrega de los 180 días.





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"LA PROVEEDORA" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"LA PROVEEDORA"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE

"LA PROVEEDORA" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, mismos que no serán cobrados a **"LA DEPENDENCIA"**; además deberá las condiciones establecidas en el numeral **3.2 Embalaje**, **empaque**, **fletes y maniobras** del Anexo 1. Anexo Técnico.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA PROVEEDORA"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"LA PROVEEDORA" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"LA PROVEEDORA"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"LA PROVEEDORA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"LA PROVEEDORA"** deberá observar lo establecido en el numeral 11. Confidencialidad del Anexo 1. Anexo Técnico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "LA PROVEEDORA" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "LA PROVEEDORA" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

VIGÉSIMA TERCERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "LA PROVEEDORA", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente suministrados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" con fundamento en los artículos 54 de la **"LAASSP"**, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"LA PROVEEDORA"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- **b)** Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".
- **d)** Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- **e)** Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- **g)** Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- **h)** En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico:
- I) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA".
- **m)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA", en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "LA PROVEEDORA", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "LA PROVEEDORA" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LA PROVEEDORA".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"LA PROVEEDORA"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA PROVEEDORA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"LA PROVEEDORA" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LA PROVEEDORA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "LA PROVEEDORA" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte del personal de "LA PROVEEDORA", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "LA PROVEEDORA" queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y del 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.





CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGDHO-DAC-129/2024

FIRMANTES POR: "LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin	Directora General de Desarrollo Humano y Organización como Área Requirente y Administradora del Contrato	
Lic. Rodrigo Villa Acosta	Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios y Auxiliar en la Administración del Contrato	

POR: "LA PROVEEDORA"

NOMBRE	R.F.C.
LULUCAT CORPORATION MEXICO, S.A. de C.V. EDGAR MAURICIO MORALES HUERTA, APODERADO GENERAL	LCM090604SY9

Cadena original: Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO RFC: Certificado:	Número de Serie: Fecha de Firma: 09/05/2024 19:37
Firmante: CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN RFC: Certificado:	Número de Serie: Fecha de Firma: 09/05/2024 19:50
Firma:	
Firmante: RODRIGO VILLA ACOSTA RFC: Certificado:	Número de Serie: Fecha de Firma: 09/05/2024 20:07

Firma:

Firmante: LULUCAT CORPORATION MEXICO SA DE CV	Número de Serie:
RFC: LCM090604SY9	Fecha de Firma: 09/05/2024 20:18
Certificado:	
Firma:	

FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024, a fin de suministrar los bienes a las PARTICIPANTES señaladas en el APÉNDICE VI del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024 consta de 183 PARTIDAS.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** de acuerdo con el presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las **PARTIDAS** que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las **183 PARTIDAS** se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
		VESTUARIO Y UNIFORMES	
7	BATAOI	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA





PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE
		CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30%	MEDIDA
18	CAMS06	POLIESTER	PIEZA
19	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	PIEZA
20	CAMIO	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
21	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
22	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
23	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
24	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
26	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
27	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
29	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN	PIEZA
31	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
33	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
34	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
36	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
37	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
39	СНАМО6	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
40	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
41	COIP01	COIPA	PIEZA
42	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
43	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
45	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA





PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
48	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
53	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
54	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
60	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
61	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
63	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
70	РАППО	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	PANT 11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
76	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA

Página 4 de 25





		- Describeión	UNIDAD DE
PARTIDA	CÓDICO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
78	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
80	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
82	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
87	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
89	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
92	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
93	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
94	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
96	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
97	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
99	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCEOT	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
103	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA

Página **5** de **25**





PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE
104	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	MEDIDA PIEZA
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	OTNUCNOO
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
110	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
113	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
117	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
118	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
119	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDAII	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
121	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
122	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
123	UNTAOI	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
		CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN	
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR

Página 6 de 25





			UNIDAD DE
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
129	СВОТО	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
131	СВОТ03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
133	СВОТ05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
134	СВОТ06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	PAR
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR ·
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
151	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA





PARTIDA	cápico	The state of the second second second second second	UNIDAD DE
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCl09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA -
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE (NO DE USO MÉDICO)	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.





De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 152 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto para 31 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP:

Partidas con abastecimiento simultáneo:

Partida	Código	: Concepto		
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX		
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO		
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA		
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN		
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA		
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO		
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX		
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN		
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO		
48	FILP01	FILIPINA UNISEX		
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN		
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN		
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO		
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO		
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN		
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN		
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN		
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN		
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN		
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN		
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN		
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO		
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA		
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA		
100	TRUS01	TRUSA		
801	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA		
132	СВОТ04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR		

Página 9 de 25





Partida	Código	Concepto
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES

2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VIII** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

2.3 Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de laboratorio emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que los emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas de vestuario, calzado y equipo de protección deberán ser de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el APÉNDICE I del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, un estado de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- b) Paras las partidas de vestuario se deberán presentar pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I,** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Página 10 de 25





- c) Para las partidas de calzado se deberá presentar un estado de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE II del ANEXO 1.** ANEXO TÉCNICO.
- d) Un estado de resultados de pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**
- e) Se deberá presentar un estado de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Los LICITANTES como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contendidas en los APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de conformidad con lo solicitado en el inciso g) del numeral 4 Requisitos Técnicos.

2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II, III** y de conformidad con el **APÉNDICE VII**, denominado **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso **c**).

La CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de**

Página 11 de 25





Fabricación de los Bienes de los PROVEEDORES, notificándoles las fechas de visita 3 (tres) días hábiles previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES**, el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las PARTIDAS que así lo soliciten conforme a los APÉNDICES I, II y IV. En caso de que alguna de las PARTICIPANTES lo requiera, el PROVEEDOR deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- b. Listado definitivo de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV.**

3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Página 12 de 25





Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30**% de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes.** Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45** (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.





Las siguientes 53 PARTIDAS, objeto de la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
		VESTUARIO Y UNIFORMES	
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
41	COIP01	COIPA	PIEZA
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
. 79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
84	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
88 .	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUSOI	TRUSA	PIEZA
101	UNCEOI	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO





)—————————————————————————————————————	UNIDAD DE
PARTIDA	- CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
100	and the state of	CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN	a Proposition of the Control of the
130	СВОТ02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
133	СВОТ05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
.177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA





3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN	NÚMERO DE MUESTRAS	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
	ESPECIAL S-1	REQUERIDAS*	ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	С	5	Ī	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la **PARTICIPANTE designada**, para dar seguimiento a este proceso. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** mediante escrito entregará copia a la **CONVOCANTE**, y a cada una de las **PARTICIPANTES**, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado. El costo de las pruebas para cada **PARTIDA** se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II** y **III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA (documento que se entregará en el Acto de Junta de Aclaraciones), se determina(n) la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:

Página 16 de 25





- I. Una vez emitido el fallo, los PROVEEDORES, serán conocedores de la(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al APÉNDICE IX. DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA.
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el **30**% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **PROVEEDORES** para los bienes a los que se les harán las pruebas, los **Laboratorios Asignados** y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes o aquellos donde se realizará el proceso para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
 - b. A su Órgano Interno de Control Especifico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los **Laboratorios Designados**, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15** (quince) días hábiles siguientes a la toma de muestras.

Página 17 de 25





3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

- a) Propuesta técnica: Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el FORMATO C1. "PROPUESTA TÉCNICA".
- b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO de conformidad con lo establecido en los APÉNDICES I, II y III. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del LICITANTE, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.
- c) El LICITANTE deberá de presentar un Programa de Fabricación de los Bienes por cada una de las PARTIDAS ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales 3.1. y 3.3., en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el PROVEEDOR tenga el 30% de los bienes terminados; el PROVEEDOR deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la Dependencia designada. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el PROVEEDOR de conformidad con el Programa de Fabricación de los Bienes entregado por los LICITANTES. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.





Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el **FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN"**.

- d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las PARTICIPANTES DESIGNADAS.
- e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas ofertadas. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entregarecepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

- f) Currículum, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso e) del numeral 4.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO TÉCNICO. De acuerdo con el FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un

Página 19 de 25





periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. **FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, cubrirá los costos de las pruebas de calidad que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes, en los lugares establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes de los LICITANTES y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las PARTICIPANTES. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO y en los APÉNDICES I, II y III, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral 3.1. De acuerdo al FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO.
- I) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.

Página 20 de 25





5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- **b)** Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30**% de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas.

7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción

Página **21** de **25**





del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

7.1 Anticipos

Las PARTICIPANTES proporcionarán 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP, el cual deberá gestionarse a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el PROVEEDOR deberá acreditar ante las PARTICIPANTES que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- ii. Previo al pago de anticipo, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del

Página 22 de 25





anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a)** y **b)** del **numeral 3**, del presente **ANEXO T. ANEXO TÉCNICO.**

- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las PARTICIPANTES, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el PROVEEDOR.
- v. En caso de rescisión del contrato, el PROVEEDOR deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, el PROVEEDOR se obliga a constituir una fianza divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

Página 23 de 25





La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del **CONTRATO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los **CONTRATOS** se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado** o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la **TESOFE** o carta de crédito irrevocable.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las PARTICIPANTES.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

9. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Página 24 de 25





La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

10. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

11. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, las PARTICIPANTES y el LICITANTE, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Relación de Apéndices

APÉNDICE	NOMBRE
APENDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes
APENDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APENDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APENDICE IV	Demanda Agregada
APENDICE V	Lugares de Entrega
APENDICE VI	Listado de Instituciones Participantes
APENDICE VII	Programa de Fabricación de los Bienes
APÉNDICE VIII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE IX	Detalle de Participantes Responsables de Procedimiento de Toma de Muestras y Costo por Muestra





APÉNDICE I





CONTENIDO

CÓDIGO: BATA01	9
BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	9
CÓDIGO: BATA02	12
BATA ANTIESTÁTICA DAMA	12
CÓDIGO: BATA03	14
BATA DE TRABAJO UNISEX	14
CÓDIGO: BATA04	16
BATA ESTÁNDAR	16
CÓDIGO: BATA05	18
BATA MÉDICO CABALLERO	18
CÓDIGO: BATA06	20
BATA MÉDICO DAMA	20
CÓDIGO: BATA07	22
BATA EDUCADORA	22
CÓDIGO: BLUS01	24
BLUSA DAMA MANGA LARGA	24
CÓDIGO: BLUS02	26
BLUSA MANGA CORTA DAMA	26
CÓDIGO: CALCOI	28
CALCETA TUBULAR	28
CÓDIGO: CALCO2	30
CALCETA NIVEL 1	30
CÓDIGO: CALCO3	31
CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	31
CÓDIGO: CAMS01	33
CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	33
CÓDIGO: CAMS02	35
CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	35
CÓDIGO: CAMS03	37
CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	37
CÓDIGO: CAMS04	39
CAMISA MANGA CODTA	39





CÓDIGO: CAMSO5	42
CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	42
CÓDIGO: CAMS06	44
CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER	4
CÓDIGO: CAMS07	46
CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	46
CÓDIGO: CAMIOI	48
CAMISETA CUELLO REDONDO	48
CÓDIGO: CMIS01	50
CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	50
CÓDIGO: CMISO2	52
CAMISOLA MANGA LARGA PPL	52
CÓDIGO: CMIS03	54
CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	54
CÓDIGO: CMIS04	56
CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	56
CÓDIGO: CMISO5	58
CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	
CÓDIGO: CMIS06	60
CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	60
CÓDIGO: CMIS07	62
CAMISOLA MANGA CORTA PPL	62
CÓDIGO: CMIS08	64
CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	64
CÓDIGO: CMIS09	67
CAMISOLA TDU MANGA LARGA	67
CÓDIGO; CHAL01	70
CHALECO DE ACRILÁN	70
CÓDIGO: CHAL02	71
CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	71
CÓDIGO: CHAL03	
CHALECO PROTECCIÓN VIAL	73
CÓDIGO: CHAL04	75
CHALECO TIPO REPORTERO	75





CÓDIGO: CHAM01	77
CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	77
CÓDIGO: CHAM02	80
CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	80
CÓDIGO: CHAM03	8
CHAMARRA TÁCTICA	8
CÓDIGO: CHAM04	88
CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	88
CÓDIGO: CHAM05	92
CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	92
CÓDIGO: CHAM06	96
CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	96
CÓDIGO: CHAM07	100
CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	100
CÓDIGO: COIP01	103
COIPA	103
CÓDIGO: CONDOI	104
SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	104
CÓDIGO: COND05	106
CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	106
CÓDIGO: COND06	109
CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	109
CÓDIGO: COND07	112
CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA , PANTALÓN Y GORRA)	112
CÓDIGO: CORB01	
CORBATA CABALLERO	
CÓDIGO: CORB02	
CORBATÍN	
CÓDIGO: FILP01	
FILIPINA UNISEX	
CÓDIGO: FILP02	120
FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	120
CÓDIGO: FILP03	122
FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	122





CÓDIGO: GORROI	124
GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	124
CÓDIGO: GORRO2	126
GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	126
CÓDIGO: GORRO3	128
GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	128
CÓDIGO: GORRO4	130
GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	130
CÓDIGO: GORRO5	132
GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	132
CÓDIGO: GORRO6	134
GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	134
CÓDIGO: GORRO7	136
GORRO DE ACRILÁN	136
CÓDIGO: KEPI01	138
KEPI CABALLERO	138
CÓDIGO: MANGO1	140
MANGUILLOS	140
CÓDIGO: OVEC01	142
OVEROL PARA CABALLERO	
CÓDIGO: PANTO1	145
PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	
CÓDIGO: PANT02	
PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	148
CÓDIGO: PANTO3	151
PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	
CÓDIGO: PANTO4	
PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	
CÓDIGO: PANT05	
PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	
CÓDIGO: PANT06	
PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	
CÓDIGO: PANT07	
PANTAI ÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	161





CÓDIGO: PANT08	163
PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	163
CÓDIGO: PANT09	165
PANTALÓN PPL	165
CÓDIGO: PANTIO	167
PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	167
CÓDIGO: PANT 11	169
PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	169
CÓDIGO: PLYP01	171
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO	17
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	171
CÓDIGO: PLYP02	173
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO	173
100% POLIÉSTER	173
CÓDIGO: PLYP03	175
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO	175
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	175
CÓDIGO: PLYP04	177
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO	177
100% POLIÉSTER	177
CÓDIGO: PLYP05	179
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO	179
UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	179
CÓDIGO: PLYP06	181
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	181
CÓDIGO: PLYP07	183
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA	183
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	183
CÓDIGO: PLYP08	185
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	185
CÓDIGO: PLYP09	187
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA	187
50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	187
CÓDIGO: PLYP11	189





TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	259
55% POLIESTER 45% LANA	259
CÓDIGO: TSDA03	263
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% PC LANA	DLIESTER 45%
CÓDIGO: TSDA04	267
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55	5% POLIESTER 267
CÓDIGO: TSDA05	271
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POL LANA	IESTER 45% 271
CÓDIGO: TSDA06	274
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA)	274
55% POLIESTER 45% LANA	274
CÓDIGO: TSDA07	277
TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTA POLIESTER 30% VISCOSA	lón) 70% 277
CÓDIGO: TSDA08	281
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	281
70% POLIESTER 30% VISCOSA	281
CÓDIGO: TSDA09	284
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% PO VISCOSA	DLIESTER 30% 284
CÓDIGO: TSDA10	288
TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70	0% POLIESTER 288
CÓDIGO: TSDATI	292
TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) '70% POL VISCOSA	292
CÓDIGO: UNCE03	2950
UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	2950
CÓDIGO: UNQUO3	298
UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	298
CÓDIGO: UNTA01	301
UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	301



CÓDIGO: CHAM04

CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD

ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra 3 en 1 para administrativo y seguridad tela tafetán 100% nylon.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza (3 en 1)

4. CUADRO DE TALLAS

TALLA	ECH	СН	М	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, negro u otro.
- 5.2. Chamarra exterior: delanteros: cada delantero seccionado en dos partes con corte horizontal, la pieza inferior presenta bolsa diagonal con aletilla de 1 ¼ pulgada de ancho y entrada de 6 pulgada.
- 53. Bolsa de parche porta documentos: colocada a la altura del pecho a partir del corte superior, esta bolsa presenta un pespunte simulado a 3 cm de ancho que deja entrada lateral que cierra mediante 2 tiras de contactel de 2 cm de ancho por 6 cm de largo, en la unión de la parte superior con la inferior debe llevar volado de 3 cm de ancho, los delanteros se unen al frente mediante un cierre plástico, plástico separable del #6 de 65 cm que va desde la parte baja de la chamarra y abarca hasta el cuello. El delantero derecho presenta un aletón interior de 1 ¼ pulgada de ancho con pespunte al filo, delantero izquierdo con aletón cubre cierre de 2 ¾ pulgada de ancho fijado con pespunte a 0.6 cm y pespunteado al filo en contorno exterior, presenta 6 broches de presión metálicos colocados equidistantemente, de los cuales los 4 del centro van ocultos y los de los extremos a la vista. A la altura del pecho izquierdo lleva contactel felpa 7 cm x 7 cm, lado derecho a la altura del pecho lleva contactel felpa 4 cm x 7 cm.
- 5.4. Espalda de dos piezas: con corte horizontal a media altura, la parte superior se une a la manga central por medio de un pespunte a 0.06 cm, así como la unión con la espalda baja dejando en esta unión una aletilla volada de 3 cm de ancho; El faldón va terminado





en semicurvo con pespunte de 3 cm de ancho. La parte alta de la espalda se conforma por la prolongación de mangas que se unen al centro con pespunte de 0.06 cm y a la caja del cuello. ambos costados en la parte inferior llevan un cierre oculto de plástico reforzado del #6 de 25 cm que abre de abajo hacia arriba, lleva trabajo de ajuste en forma de punta de 2 pulgada de ancho x 4 ¼ pulgada de largo con broche metálico al color de la prenda de presión macho y en dobladillo broche metálico de presión hembra.

- Manga larga tipo ranglan: seccionadas en tres piezas terminadas en puño de 2 pulgadas 5.5. de ancho con elástico telar oculto de 50 mm que abarca la parte inferior con una aletilla para su ajuste con forma semi redonda con pespunte en todo su contorno a ¼ de pulgada colocada en la parte superior del puño, esta cierra por medio de un broche de presión macho metálico y sobre el puño un broche metálico hembra, en la parte interna a la altura del broche hembra lleva una aletilla rectangular de 3 ¼ pulgadas x 1 pulgada con pespunte al filo de todo su contorno sobre esta se coloca un broche de presión metálico hembra en la parte superior y macho en la parte inferior para sujetar la chamarra interna; la manga central superior se prolonga hasta delanteros y espalda, conformando la caja del cuello y la manga baja de dos piezas que se une a delanteros y espalda para conformas sisa, la unión de manga alta con baja es mediante pespunte a 0.06 cm, la manga baja se une a delanteros y espalda con pespunte al filo, la manga alta presenta parches formando bolsa con entrada en diagonal de 7 pulgadas pespunteada a 3 cm de ancho y que cierre central con tira de contactel gancho de 6 cm largo x 2.5 de ancho y contactel felpa 6 cm largo x 2.5 de ancho, el largo de la bolsa en la parte más alta es 9 pulgadas y de 5 pulgadas en la parte baja abarcando el ancho de
- **5.6.** Cuello: Tipo sport de 4 pulgadas de ancho, el cuello está conformado por tres piezas (externa, intermedia y media) de la misma tela exterior y una de forro, con lo que se conforma un compartimento para guardar la capucha, este cierra mediante tres broches metálicos colocados equidistantemente.
- 5.7. Capucha: presenta jareta y pase cubreboca con dos broches, desmontable mediante un cierre plástico separable del No 6 de 45 cm de largo el cual se fija a la caja del cuello con una aletilla de 2.5 cm de ancho por 45 cm de largo y a la capucha para desmontar. la capucha esta seccionada en tres piezas, una central de 4 pulgadas de ancho y 2 laterales a proporción del cuello, en las uniones externa con pespuntes al filo, en la parte frontal con una visera de 3 piezas (externa, interna y media) con pespunte al filo en todo su contorno. en la externa superior va fijada una aletilla rectangular de 4 ½ pulgadas x 1 pulgada que sirve para ajuste de la capucha por medio de contactel gancho en la aletilla y contactel felpa de 9 cm x 0.25 cm de largo en la capucha, con una vista interna de 1 ½ pulgadas de ancho, en la parte inferior externa de cada lado lleva un ojillo metálico al color de la prenda, por los cuales pasa una agujeta de 65 cm con bellotas de plástico en sus extremos al color de la prenda (para ajuste de la capucha). lleva pespunte externo en todo su contorno frontal al ancho de la vista, con forro en todo su interior.
- 5.8. Interior de la chamarra externa: los delanteros con vista de la misma tela y forro, espalda y mangas con forro completo, bolsa interna con vivo de 12 de ancho por 15.5 cm de largo a la altura del pecho y solo del lado izquierdo.
- 5.9. Chamarra interna en tela: polar 100% poliéster con antipilling en ambos lados construcción resistente al viento: con aplicaciones de la tela exterior y forro, delanteros: se conforman de una pieza con bolsa en diagonal con aletilla de 1 ¼ de pulgada de ancho por 6 pulgadas de largo que la misma tela exterior, los delanteros se unen por medio de un cierre reversible de plástico No 6 separable de 65 cm, de acuerdo función de la talla que va desde la fajilla hasta la terminación del cuello, bolsa interna con vivo de 12 cm de ancho por 15.5 cm de largo a la altura del pecho y solo del lado izquierdo.





- **5.10. Espalda**: de una pieza con fajilla en ruedo de 3.5 cm de ancho y pespunte al filo en todo su contorno de la misma tela.
- 5.11. Mangas internas: de una sola pieza con resorte en la parte del dobladillo de un ancho de la pulgada, lleva un cordón tubular a 1½ pulgadas de abajo hacia arriba con un largo de 1½ pulgadas para abrochar la chamarra de poliamida (tipo nylon), en la parte de la sisa y la cabeza de la manga lleva un cierre tipo venus separable para que tenga función de chaleco, con pespunte de ¼ de pulgada de la orilla de la sisa.
- 5.12. Costados: lleva un cierre tipo venus No 10 fijo de 26 cm de doble jaladera, en el terminado del cierre lleva charretera de 1 3/8 de pulgada de ancho y 3 ¾ pulgada de largo con pespunte a ¼ de pulgada en todo su contorno lleva broche de presión centrado. aplicaciones de la misma tela exterior que va desde el codo hasta las prolongaciones en la espalda y delanteros abracando el ancho de esta pieza, el corte a partir del codo va en diagonal y presenta pespunte al filo. la manga baja posterior presenta aplicación de la misma tela de la chamarra exterior que va desde el codo hacia el puño con corte en diagonal que coincide con la aplicación de la manga alta con pespunte al filo. En la parte superior externa de ambas mangas lleva una traba de cinta popotillo (12mm) que sirve para sujetarla chamarra.
- **5.13. Cuello alto**: tipo sport de 9.5cm de ancho, el cuello se confecciona en combinación; la tapa del cuello en tela de la chamarra exterior y la vista en tela polar.
- 5.14. Interior de la chamarra interna: la chamarra debe estar completamente forrada en su interior con tapiz con vista de la tela exterior y fajillas en delanteros y espalda, bolsa interna con vivo de 12 cm de ancho por 15.5 cm de largo a la altura del pecho y solo del lado izquierdo. en la parte superior de la espalda va colocada una etiqueta tampográfica con la talla, composición, instrucciones de lavado, etc.
- 5.15. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- **5.16. Logotipos:** Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el contactel felpa)
- **5.17.** Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: $\pm 0.5 \text{ cm}$.
- **5.18.** Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de \pm 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Prenda externa: Tela tafetán 100% poliamida (tipo nylon) impermeable. $108 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$
- 6.2. Tela polar 100% poliéster de 250 g/m $^2\pm$ 3%

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Exterior

- 7.1 Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1 100% poliamida
- 7.2 Masa por unidad de área
 - 7.2.1 $108 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$
- 7.3 Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1.1 Urdimbre 810 N mínimo
 - 7.3.1.2 Trama 640 N mínimo
- 7.4 Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1.1 Urdimbre 15 N mínimo
 - 7.4.1.2 Trama 13 N mínimo
- 7.5 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - 7.5.1 Urdimbre ± 2%
 - 7.5.2 Trama \pm 2%.
- 7.6 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(AIS)



Cambio 4 transferencia 3 7.6.1

Tipo de ligamento: Tafetán 7.7

Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm) 7.8

Urdimbre 62 ± 1 hilo/cm, 7.8.1

Trama 28 ± 1 hilo/cm 7.8.2

Interior (Polar)

Identificación y contenido de fibras

7.9.1 100% poliéster

7.10 Masa por unidad de área

7.10.1 $250 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$

Resistencia al reventamiento

7.11.1.1 500 kPa mínimo

7.12 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

Columnas ± 2% 7.12.1

7.12.2 Mallas ± 2%.

Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(AIS) 7.13

7.13.1 Cambio 4 transferencia 3

Forro

7.14 Identificación y contenido de fibras

7,14,1 100% poliéster

7.15 Masa por unidad de área

65 g/m² ± 3% 7.15.1

7.16 Resistencia mínima a la tracción

7.16.1.1 Urdimbre 480 N mínimo

7.16.1.2 Trama 470 N mínimo

7.17 Resistencia mínima al rasgado

7.17.1.1 Urdimbre 13 N mínimo

7.17.1.2 Trama 15 N mínimo

7.18 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

7.18.1 Urdimbre ± 2%

7.18.2 Trama ± 2%.

7.19 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)

7.19.1 Cambio 4 transferencia 3-4

7.20 Tipo de ligamento: Tafetán

7.21 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.21.1 Urdimbre 56 ± 1 hilo/cm,

7.21.2 Trama 36 ± 1 hilo/cm

MÉTODOS DE REFERENCIA

- NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA 8.2
- NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN 8.3
- NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5 NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
- NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO 8.6
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO 8.7 DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM) 8.8





APÉNDICE II





CONTENIDO

CÓDIGO: CBOR01	6
CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	6
CÓDIGO: CBOR02	12
CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	12
CÓDIGO: CBOR03	18
CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	18
CÓDIGO: CBOR04	24
CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	24
CÓDIGO: CBOR05	30
CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	30
CÓDIGO; CBOT01	36
CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	36
CÓDIGO: CBOT02	42
CALZADO BOTA TIPO II + III	42
CÓDIGO: CBOT03	48
CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	48
CÓDIGO: CBOT04	54
CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	54
CÓDIGO: CBOT05	62
CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	62
CÓDIGO: CBOT06	64
CALZADO BOTA DE PVC	64
CÓDIGO: CCHO01	65
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	65
CÓDIGO: CCHO02	71
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	71
CÓDIGO: CCH003	76
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	76
CÓDIGO: CCHO04	82
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	82
CÓDIGO: CCHO05	87
CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	87





CÓDIGO: CCHO06	93
CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	
CÓDIGO: CCHO07	
CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	
CÓDIGO: CCHO08	
CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	
CÓDIGO: CCHO09	
CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	
CÓDIGO: CCHO10	
CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	174
CÓDIGO: CCHOII	
CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	
CÓDIGO: CSUE01	122
CALZADO ESTILO SUECO	
CÓDIGO: CTENO1	
CALZADO TENIS ESTILO BOTA	123
CÓDIGO: CTEN02	127
CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	127
CÓDIGO: CVES01	132
CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	132
CÓDIGO: CZAP01	136
CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	136
CUADRO DE TALLAS - CALZADO	138
CÓDIGO: ECTA01	139
CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	139
CÓDIGO: ECESO2	141
CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	141
CÓDIGO: ECASO3	142
CINTURÓN PARA ASPIRANTE	142
CÓDIGO: ECCH04	143
CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	143
CÓDIGO: EFOLO1	
FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	144
CÓDIGO: EFOLO2	146
CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	146





CÓDIGO: EFPE01	147
FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	147
CÓDIGO: EGCC01	148
GUANTES CARNAZA CORTOS	148
CÓDIGO: EGCL02	149
GUANTES CARNAZA LARGOS	149
CÓDIGO: EGCE03	15C
GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	15C
CÓDIGO: EGTS04	151
GUANTES CUERO TACTO SUAVE	151
CÓDIGO: EGJA05	152
GUANTES TIPO JAPONÉS	152
CÓDIGO: EGLA06	
GUANTES DE LÁTEX NATURAL	154
CÓDIGO: EGNE07	
GUANTES DE NEOPRENO	155
CÓDIGO: EGAL08	
GUANTES ALUMINIZADOS	156
CÓDIGO: EGCI09	157
GUANTES PARA CIRUJANO	157
CUADRO DE TALLAS - GUANTES	158
CÓDIGO: EIMA01	159
IMPERMEABLE TIPO MANGA	159
CÓDIGO: EIGA02	161
IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	161
CÓDIGO: EIDP03	163
IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	
CÓDIGO: ELPR01	165
LENTES DE PROTECCIÓN	
CÓDIGO: EGPO01	166
GOGGLES DE POLICARBONATO	
CÓDIGO: EGSL02	167
GAFAS PARA SOLDAR	
CÓDIGO: EPFA01	
PANTALLA FACIAL	





CÓDIGO: EPFE01	169
PETO DE PIEL FLOR ENTERA	169
CÓDIGO: EPCA01	170
PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	170
CÓDIGO: EPAA01	171
PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	171
CÓDIGO: EPTE01	173
PETO DE TELA	173
CÓDIGO: EPOP01	174
POLAINAS DE PIEL	174
CÓDIGO: ECSD01	175
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	175
CÓDIGO: EYTP01	176
YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	176
CÓDIGO: EGDE01	177
GORRO DESECHABLE	177
CÓDIGO: ECBD01	178
CUBREBOCA DESECHABLE	178
CÓDIGO: EMGS01	179
AAACCADULA CONTDA CACECVICONINENTEC	3070





APÉNDICE III.

PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA



TELA TAFETÁN 100% NYLON IMPERMEABLE, 108 GR, EXTERIOR, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
36	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA
37	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX

- 1.1. Identificación y contenido de fibras
 - 1.1.1. 100% poliamida
- 1.2. Masa por unidad de área
 - 1.2.1. Exterior 108 g/m² ± 3%
- 1.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 1.3.1. Exterior
 - 1.3.1.1. Urdimbre 810 N mínimo
 - 1.3.1.2. Trama 640 N mínimo
- 1.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 1.4.1. Exterior
 - 1.4.1.1. Urdimbre 15 N mínimo
 - 1.4.1.2. Trama 13 N mínimo
- 1.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - 1.5.1. Urdimbre ±2%
 - 1.5.2. Trama ±2%.
- 1.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (AIS)
 - 1.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 1.7. Tipo de ligamento: tafetán
- 1.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 1.8.1. Urdimbre 62 ± 1 hilos/cm,
 - 1.8.2.Trama 28 ± 1 hilos/cm



TELA POLAR PUNTO 100% POLIÉSTER INTERIOR, 250 GR, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO
36	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA
37	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX

- 1.1. Identificación y contenido de fibras
 - 1.1.1. 100% poliéster
- 1.2. Masa por unidad de área
 - 1.2.1. $250 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$
- 1.3. Resistencia al reventamiento
 - 1,3.1, 500 kPa mínimo
- 1.4. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - 1.4.1. columnas ± 2%
 - 1.4.2.mallas ± 2%.
- 1.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (AIS)

 Cambio 4 transferencia 3



TELA TAFETÁN 100% POLIESTER FORRO 65 GR, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
36	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA
37	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX

1.6. Identificación y contenido de fibras

1.6.1. Forro 100% poliéster

1.7. Masa por unidad de área

1.7.1. Forro 65 g/m² ± 3%

1.8. Resistencia mínima a la tracción

1.8.1. Forro

1.8.1.1. Urdimbre 480 N mínimo

1.8.1.2. Trama 470 N mínimo

1.9. Resistencia mínima al rasgado

1.9.1. Forro

1.9.1.1. Urdimbre 13 N mínimo

1.9.1.2. Trama 15 N mínimo

1.10. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)

1.10.1. U

Urdimbre ±2%

1.10.2.

Trama ±2%.

1.11. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial (A1S)

1.11.1. Cambio 4 transferencia 3-4

1.12. Tipo de ligamento: tafetán

1.13. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

1.13.1.

Urdimbre 56 ± 1 hilo/cm,

1.13.2.

Trama $36 \pm 1 \text{ hilo/cm}$

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE IV. DEMANDA AGREGADA

anianani Marianan	INFORMACIO	ON DEPI	NDENCIA O ENTIDAD	cc 7,690,000 1 cc#	t processor (s	se vegazátí telő 1871 járkósz, magyarsa azatost a telentátat pa og JNF	ORMACION DE LOS BIEN	IES esservor/volcymenses	W.History and property	PARTICIPATION OF THE PROPERTY OF THE	***************************************
Rame	Descripción del Ramo	UR	Dependencia o Entidas	Códiga	PARTIDAS	Descripción	Unidad de Medida			tidad Sima Entidad Federativa	Municipio e Alcalais
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD					AGUASCALIE
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	St	4	10 AGUASCALIENTES	ES
				0117411014	- 5/	CHAMARKA SEN TADMINISTRATIVO Y SECURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	14	35 BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SECURIDAD					TUXTLA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SECURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	Si	4	9 CHIAPAS	CUTIERREZ
				CHAMO	3/	CHAMARKA SEN I ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	Si	8	19 CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
16	MÉDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHANADON 7 SHI ADMINISTRATIVO MAGAMANA					CIUDAD DE
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SECURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	173	431 CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	8	20 COAHUILA	SALTILLO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	Si	15)	36 DURANGO	DURANGO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	2	5 GUANAJUATO	GUANAJUATO
		1.00	THE TRECORDOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	Si	5	11 GUERRERO	ACAPULCO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMADDA 7 END ADMINISTRATIVO VASCULARIO					PACHUCA DE
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SECURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	3	7 HIDALGO	SOTO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	5	12 JALISCO	JALISCO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI .	19-	46 ESTADO DE MEXICO	TOLUCA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	21	52 MICHOACAN	MORELIA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	6.	14 MORELOS	CUERNAVACA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	12	28 NAYARIT	TEPIC
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	1.	2 NUEVO LEÓN	GUADALUPE
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	6.	14 OAXACA	OAXACA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIÉZA (3 EN 1)	SI	10	25 PUEBLA	PUEBLA
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	100	VECTORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	Ś	12 QUERETARO	QUERETARO
	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	DIGGS 43.51.10				SAN LUIS
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SECURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	3	7 SAN LUIS POTOSÍ	POTOSI
				51,20104	3/	CI MORANA EN I ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	1	2 SONORA	HERMOSILLO
16	MÉDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	COLUMN TO THE TAXABLE PROPERTY OF THE PROPERTY					CIUDAD
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	Şi	18	44 TAMAULIPAS	VICTORIA
	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	St	4	10 TLAXCALA	TLAXCALA
	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHAM04	57	CHAMARRA 3 EN 1 AOMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	Şi	n	26 VERACRUZ	VERACRUZ
			The state of the s	CHAM04	37	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	SI	6	15 ZACATECAS	ZACATECAS
								TOTAL	364	892	

Fallo de adjudicación: 24/8

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO PISCAL 2024

Δ.	PARTIDAS ADJUDICADAS	-	PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703382-N-16-2024	03982-N-16-2024									
	Descripción	Unided do modido	PROVEEDOR ADJUDIC	8	solicitad culnima solicitada	Cantidad maxima solicitada (B)	Prects Unitario (C)	Importe Mhimo (Ar.C)	Proporte Makum (B°C)	o Imperte Minkry VA incluido	imperte Máximo IVA inciblée	No Contrato	RFC Empresarial
MARRA	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y PIEZA (3 EN 1) SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	, S.A. DE C.V.	364	2893	\$2,003.85	\$ 729,401.40	 	787,434.20 \$ 848,105	846,105.62 \$ 2,073,423.67 DGRMIS-DGDHO-D	DGRMIS-DGDHO-DAG-128/2024	DPR9904135Q8



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

Subsecretaria de la Función Pública Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

EXPEDIENTE: 6-2024-00020237

PARTIDA 57. CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD

PROVEEDOR ADJUDICADO: DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

OTHER NICHOLA DE SETTANDO	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA SIN COCOTIDO	CANTIDAD SIÁZINA ADJUDICADA SIN LOCOTRO	CANTIDAD MINISTER CANTIDAD HASHING PRECIO CON ADMINISTER ADMINISTER ADMINISTER PROCESSOR CACCINICO COCCUMO MASSINISTER PROCESSOR	CANTEAE HADA ACCITOCALECTOO	CONTIDED MANIMA ADUDICADA COM LOCOTIFO	Odlozon Nobel Nobelozen No	POSTTO PAINTE TOTAL ADUCATIVO SINICAGOTIVO	HONTE MINIMA CHINENE MENTAL ADMINIMATION CONTROL AND CHINENES CONTROL OF THE CHINENES CHINENE	MONTO MINIMO TOTAL ADMINISTRO EDILLOCUTRO	HONTOLIKENO TOTAL ADVIBLICADO CONTÓCOMO CONTÓCOMO	MORTONINHO TOTAL ADDITISCADO SINT COMMOCOTINO	MONTO MÁZINO TUTAL ADTUDICADO BIN Y COM LOCOTROS
TAILERES GRÁFICOS DE MEXICO	0	a	\$2,003.85	149	370	\$2,003,85	\$0.00	\$0.00	\$298,573.65	\$74,424.50	\$298,573.65	\$741,424.50
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	25	23	\$2,003.85	o	o	\$2,003.85	\$104,20020	\$104,200.20	\$0.00	\$0.00	\$104,200.20	\$10420020
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARA	0	o	\$2,003.85	78	88	\$2,003.85	\$0.00	\$0.00	\$168,323.40	9176,338.BO	\$168,323,40	\$176,338,80
SECRETARÍA DE HACIENDA V CRÉDITO PÚBLICO	0	0	\$2,003.85	<i>15</i> 1	200	\$2,003.85	\$0,00	00:0\$	\$314,604,45	\$400,770.00	\$314,604.45	\$400,770.00
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO	o	0	\$2,003.85	753	1,873	\$2,003.85	\$0.00	90.0\$	\$0,898,902,1\$	\$3,753,211,05	\$0.998,802,1\$	\$5,755,20.05
SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL PARA. EL BIENESTAR	o	0	\$2,003.85	61	473	\$2,003.85	\$0.00	00:0\$	\$382,73535	\$947,821.05	\$362,735.35	\$947,821.05
CENTRO DE INVESTICACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓCICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	O	0	\$2,003.85	23	23	\$2,003.85	\$0,00	00.05	\$46,088.55	\$46,088.55	\$46,088.55	\$45,088.55
EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	0	o	\$2,003.85	ot.	Zi.	\$2,003.85	\$0.00	\$0.00	\$20,038.50	\$24,046.20	\$20,038.50	\$24,046.20
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECIONO NACIONAL	0	o	\$2,003.85	26	z	\$2,003.85	\$0.00	00.0\$	\$52,100.10	\$68,130.90	01.001,52\$	\$58,130.90
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	o	0	\$2,003.85	149	149	\$2,003.85	\$0.00	\$0.00	\$236,573.65	\$298,573,65	\$288,573,65	\$298,573.65
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	o	0	\$2,003.BS	22	OOL	\$2,003.85	\$0.00	00:0\$	\$140,269.50	\$200,385.00	\$140,269.50	\$200,385.00
COMISION NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTECIDAS	o	٥	\$2,003.85	38	G	\$8'500'Z\$	SD.00	\$0,00	\$72,138.60	\$164,315.70	\$72,138.60	\$164,315.70
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	o	٥	\$2,003.85	3,363	3,553	\$2,003.85	\$0.00	\$0.00	\$6,718,909.05	\$6,718,909.05	\$6,718,909.05	\$6,718,909.05
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	0	0	\$8,200,5\$	205	014	\$2,003.85	\$0.00	00'0\$	\$410,789.25	\$821,578.50	\$410,789.25	\$823,578.50
GECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	o	o	\$2,003.85	(36)	268	\$2,003.85	00'0\$	\$0.00	CD*(CD*62/2\$	\$1,787,434.20	\$729,603.40	\$1,787,434.20
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	٥	o	\$2,003.85	071	0/1	\$2,003.85	\$0.00	\$0.00	\$340,654.50	\$340,654.50	\$340,654.50	\$340,654.50
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	142	15%	\$2,003.85	٥	0	\$2,003.85	\$284,546.70	\$583,120.35	\$0.00	\$0.00	\$284,546.70	\$583,120.35
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTICACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	٥	0	\$2,003.85	ឆ	я	\$2,003.85	00:0\$	\$0.00	\$26,050.05	\$64,123.20	\$26,050,05	\$64,123.20
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	o	0	\$2,003.85	B	96	\$2,003.85	00:0\$	\$0.00	\$78,150.15	\$192,369.60	\$78,150.15	\$192,369.60
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PAPA EL CONSUMO DE LOS TARBAJANDORES	21	겁	\$2,003.85	G	o	Sections	\$24,046.20	\$24,046.20	\$0.00	\$0.00	\$24,046.20	\$24,046.20
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	678	1,693	\$2,003.85	0	o	Sercooles	\$1,358,610.30	\$3,392,518.05	\$0.00	\$0.00	\$1,358,610.30	\$3,392,518.05
HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	o	0	\$2,003.85	14.5	361	\$2,003.85	\$0.00	00'0\$	\$2885,082\$	\$8,682,127\$	\$2,655,045\$	\$723,389,85
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	٥	0	52,003.85	262	730	\$2,003.85	\$0.00	00 °0\$	\$585,124.20	\$1,462,810.50	\$585,124,20	\$1,462,810.50
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADÉS	٥	o	\$2,003.B5	-	2	\$2,003.85	\$0.00	\$0.00	\$2,003.85	\$4,007.70	\$2,003.85	\$4,007,70
										,	-	

PROCEDIMIENTO No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

EXPEDIENTE: E-2024-00020237

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DEMANDA DESAGRECADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

Partida 37. Chamarra 3 en 1 administrativo y securidad

PROVEEDOR ADJUDICADO: DÍSTRIBUCIONES Y PROYECTOS, SA. DE C.V.

parkhodika, o sertana	CANTIDAD MiliteA ADMIDICADASIN LOCOTIPO	Alicación de contra de la contra del contra de la contra del la c	PRECIO CON DESCIENTO ARTICOLECIOS SIA IVA SIN LOCUTIDO	carroco albiera androcapa con composito	CONTIDAD MANINA ADUQUEANACON LOCOTTO	PREDICTION DESCRIPTION OF CONTROL	outractivity of the control of the c	MENTO MAXING TOTAL AUTORIZADO SIN LOCOTIFO	HOTTO MAINO TITAL AND DECADO CONTROLLANDO	HONTO INESPI TOTAL ADMINISTRA CONTROLLING	acompanies de la constante de	HONTO IGENACO TOTAL ADDICATES
COMISION NACIONAL DE SALLID MENTAL Y ADICCIONES	108	216	\$2,003.85	٥	o	\$2,003.85	\$215,415.80	\$432,831.60	\$0.00	\$0.00	\$216,415.80	\$432,831.60
GLARDIA NACIONAL	0	o	\$2,003.85	00	115	\$2,003.85	\$0.0	\$0.00	\$200,385.00	\$230,442.75	\$200,385.00	\$230,442.75
PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL	0	o	\$2,003.85	2,040	oots	\$2,003,85	00:0\$	\$0.00	\$4,087,854.00	\$10,219,635,00	\$4,087,854,00	\$10,219,635.00
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	0	٥	\$2,003.85	ZI	28	\$2,003.85	\$0.00	\$0.00	\$24,046.20	\$56,107.80	\$24,046.20	\$56,107.80
INSTITUTO NACIONAL DE MEUROLOGÍA Y NEUROCIRIUGÍA MANUEL VELAGOO SUÁREZ	0	٥	\$2,003.85	59	162	\$2,003.85	\$0.00	\$0.00	\$130,250.25	\$324,623.70	\$130,250.25	5524,623.70
TOTAL ADJUDICADO	992	2,264		8,447	14,855		\$1,987,819.20	\$4,536,716.40	\$16,926,520.95	\$7.191,757,42\$	\$18,914,340,15	\$1.808,505,25\$

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

APENDICE VI. Listado de Instituciones Participantes

Dependencia o Entidad	SECRETARIA DE ACIONES EXTEDIOBES	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA S N C	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	LOTERÍA NACIONA!	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBLITABIA	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO DÍJRI ICO	SOCIEDAN HIGHERANA FEBRUAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACLIACITATIDA V DESCA	COLEGIO SUPERIOR AGROPECIJABIO DEI ESTADO DE CIJEDREDO	FIDEICOMISO DE RIFSCO COMPADTIDO	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION EN PESCA Y ACUACULTURA	SUSTENTARIES	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y	PECUARIAS	
(ID Remo		9	9	9	9	9	9	9	9 .	9	9	Q	8	8	8	80		00		
'cN	2	3	4	5	9	7	ω	6	10	11	12	13	14	15	16	41		18		

δĹ	α	COLOTIONA NIACIONIA I CICADO COLOTIONA I C
20	σ	SECRETABÍA DE ACRICHATIRA V RESARROLLOS
21	ω	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
22	ω	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y DESOLIFRA
23	8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMII I AS
24	6	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
25	6	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
. 26	6	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
27	6	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO
28	6	SERVICIO POSTAL MEXICANO
29	6	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL
30	თ	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
31	10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
32	10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA
33	01	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINFRO
34	OL	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDISTRIAI
35	0[PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
36	TL	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
37	П	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAI
38		. COLEGIO DE BACHILI ERES
39	ננ	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
40	1]	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
41		COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
. 42	ιι	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
43	-	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
44	11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
45	11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
46		INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
47	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

48	F	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
•		NACIONAL
49		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
50	F	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS
		MAESTROS
51		UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO
52	11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
53	11	XE-IPN CANAL 11
54	נר	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDITICATIVO
55	12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDIJARDO I ICFAGA"
56	72	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁI EZ"
57	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
58	12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
59	12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
	ton.	ZUBIRÁN
99	12	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA
9	12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS
63	12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUNIONA
64	12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
65	12	SISTEMA NACIONAL PABA EL DESABBOLLO INTECDAL DEL A TAXILLA
99	12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
67	12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROI OCÍA
89	12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÔMICA
69	21	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL
00	Ç	VELASCO SUAREZ
0/		CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.
77	12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO
72	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA
1		IBARRA
7.5	12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

	N	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO,
74	13	S.A. DE C.V.
	17	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE
75	13	C.V.
76	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO
/6	13	CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
77	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS,
	13	S.A. DE C.V.
78	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE
, /0	13	C.V.
79	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS,
7.0		S.A. DE C.V.
80	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A.
		DE C.V.
81	13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO
82	14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
83	14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
		TRABAJADORES
84	14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
85	14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
86	15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL
· 87	15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
88	15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL
89	15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
90	16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
91	16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
92	16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL
93	16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
94	16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
. 95	16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
96	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
97	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL
98	18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
99	18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

100	18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS
101	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCI FABRA
102	20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO
. 103	25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN I A CILIDAD DE MÉXICO
104	36	GLABDIA NACIONAL
105	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
106	36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL
107	36	COORDINACIÓN NACIONAL ANTISECUESTRO
108	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
601	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C.
OIL	. 38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGIAS
111	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL
		ESTADO DE JALISCO, A.C.
112	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARRÓLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.
713	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS. A.C.
114	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE. S.C.
115	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.
116	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA
. TIT	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
Crr	()	ANTROPOLOGÍA SOCIAL
<u>sel</u> ;	38	CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
611	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
120	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
121	38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.
122	38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
123	38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
124	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE
		ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
125	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.
126	45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
127	46	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

_		Т		···		T	-	T	Т	T	1	1	T-	110	
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PARA EL BIENESTAR INSTITUTO NACIONIAL DE LAS MULDERS	COMPANÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE	TIJUANA, S.A. DE C.V.	RADIO EDUCACIÓN	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	EDUCAL, S.A. DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	DEL ESTADO
47	47	47	47	a'/	2	48	48	48	48	48	48	48	50	L.	
128	129	130	131	C2.L	70.	. 133	134	135	136	137	138	139	140	[7]	

Doexo C

PORMATO CZ, PROGRAŻĄ DĘ FABRICACIÓN DE LOS BERNES ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTIARRIO, UNIFORMES, CALZADO V EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EXERCICIO PECLAL 2024 Proceditivada de l'Exercición de Albandes de Caldado de Protección Para el Exercicio Peccal 2024

SOCIO CONTRO CHIGAGO ANTINIA A CONTRO CHICAGO ANTINA A CONTRO CHICAGO Bayer model del Letterm enem bancomen y princettra en, de con gerne so principalers con betrace en dels benes. Il principale dels controlles dels dels dels dels principales annexas, corpero depose componente in mothers modernates, y most possible dels principales y mothers dels principales

2 ACTIVIDAD A	DI FOERK DE	14) PRESHABE										MANAGEMENT AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P												İ		ı
6727728	OUNCIO	CHMING															N CO	NACION EN DE	day on the bar	MA NO CONTRACTOR	D COMPLECTION	[5] DUNACTON EN DECK DE LA PARRICACION Y/O CONSECCION DE LASS PARTIDA(S)	(champag)			
			**	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •))	**************************************	(#) 2 (#7)		\$3000 50005	. 1 c . 1 c . 1 c	343 143	2000 S.B.	1						•		(e) (e) (e)		9/4:3 31 31 31			
State of Property Anti-State of State o	-bettop new	Aure on DE 200										<u> </u>	1												3	
сент	WAND MIDE SEE	- METO SECURIT				ene See		2537.60			 						_								-	
HABI UTACION DE INSUNDS	HELIOSTOWA	July on Charas						- The Control of the						-					-							Τ
CONFACCIONY ENSAMBLE	3UAE2 00 DEC 3024	0																								2/05
Odvedáska	vok sodnetor.	*600:00:00:00:00*										enemial														14.22
REVICION DE CALIDNO	veledo a deleta	2004 Selection 2005					 •				 															
COSEN ENGUETA	Authorith Neberson	SON HERCASON TOPA	o								 															
	2002 TOWNS CO.	SUPPLY SERVED TO SERVED					 	 																		
Section of colored and colored	-2010 tr Otto	Judgatocom,																								
ionici e mecha un prioble del person mechallerimi person establistica del all	AMODEK MIN	XANDIDDE 2004													ļ 											
DOSCOR DESCRIPTION OF THE STREET OF THE STRE	LPSCHEROSOC 7004	definant (%) (%) (%)																			_					L
CONTROL OF THE LANGE AND	Comment Street	Of State Assessed																		! :]
September 1 of Comments September 1 of September 1	Contact Law Library	ant. It is ifficiated behave Obliged but if Defenden on Caulis Libridia manustram a sund'abbas défensé nun muscumanqua es Li glassics,	and the second second second	***************************************										ALBERT	ALÉÉSTO PLATONHERRERA VAZOLAZ	SHERA VAZOL	ŭ	v	والإصلوب مسائل	Ş.,						

300,000	I										
	1										
	1										
A. Ráss											
								<u> </u>			_
120000	-			1	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>		ļ	1
		-		ļ		├	-	<u> </u>		_	⊢
	ļ		1	 	-	-	1-			-	⊢
			_		-						t
88.000				1							t
21.2 5 22					-			Ī			
2005		L									
	_			-	—	-	_	1		-	Sort
CONTRACTOR			-	<u> </u>	1	1	1	1		1	
L.			 	 		-	-	1		-	
72577.25										-	2752
3											
1500				1]				202
3 1 2						<u> </u>					W.
				_		<u> </u>	 			<u> </u>	
1 (2 (2) (3)	\vdash		-	1	1	-	├		~~		
NE PO		١.		1	1		$\vdash \neg$				
	\vdash			† -	· ·						嫐
(A) (1)											WAS
							L				
30.4			<u> </u>	ļ	ļ	<u> </u>					
			<u> </u>			ļ	-	⊢			
			-	-		-	1		ļ		
n d			-		<u></u>	<u> </u>	ļ	<u> </u>		<u> </u>	
: <u></u>									L		
					L			[
•							1				
95.				···						i	
23320	-1			 		\vdash	-				
it de la				ļ	<u> </u>	<u> </u>					
1000						_					
							L				
7.2 d (c. X	$\neg \neg$				i		ĺ				
2 Norma							 	200.00			
-0. KQC		-			-	-			-		200
				_	<u> </u>		**********				<u> </u>
4											L
200											
1 1 1							X 22 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	237620355			
	-1		·	 		2002		2700			\vdash
77.75				-				-005.45er6			
											_
7. 1.2											
5.6	7	7		ı							
X.65	İ										
1	-						-				
	[ļ			a de dominar - 1						
	[7.66	100					
165					Keeps						
1											
\$1.000 \$1				200						-	
		\rightarrow									
173 3 (3)					NO DE						
7000						島護				:	Ш
	7										
14.00											
	-										
310											
	i	- 1		37/11/2	1000 C	DEB/MOSS	10000000	narwysta.	t t		

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, 2024

APENDICE VIII Designación del Administrador del Contrato

					增加。但可用的原始是是一个一个	1770年的美国的1771年1784年1890		
Ramo	UR	Dependencia o Entidad	Tipo de designación en el procedimiento de contratación	Nambre	Cargo	(con HOMOCLAVE a 13	Telefona de oficina	Correo Electrónico
16	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIÉNTE Y RECURSOS NATURALES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN	GUMC710326RA8	(55) 5490090005 14544	cjaudja:Gneusto@sewawat-gop.wx





PARTIDA:	37				. *
UNIDAD DE MEDID	A: PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MINIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
992	2,264	8,447	14,855	9,439	17,119
CÓDIGO:	CHAM04	_!			
CONCEPTO:	CHAMARRA	SEN I ADMINISTRA	TIVO Y SEGURII	DAD	

CÓDIGO: CHAM04

CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD

- ALCANCE
 - Esta ficha es para aplicación de chamarra 3 en 1 para administrativo y seguridad.
- IMAGEN ILUSTRATIVA





The state of the s

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

- UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza (3 EN 1)
 - ECADRO DE TALLAS

RFC: DPR9904135Q8

www.dprmexico.com





_	and the sta							
	TALLA	ECH	CH	М	G	EG	EEG	EEEG
Γ								

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, negro u otro.

5.2. Chamarra exterior: delanteros: cada delantero seccionado en dos partes con corte horizontal, la pieza inferior presenta bolsa diagonal con aletilla de 1 ¼ pulgada de ancho y entrada de 6 pulgada.

5.3. Bolsa de parche porta documentos: colocada a la altura del pecho a partir del corte superior, esta bolsa presenta un pespunte simulado a 3 cm de ancho que deja entrada lateral que cierra mediante 2 tiras de contactel de 2 cm de ancho por 6 cm de largo, en la unión de la parte superior con la inferior debe llevar volado de 3 cm de ancho, los delanteros se unen al frente mediante un cierre plástico, plástico separable del #6 de 65 cm que va desde la parte baja de la chamarra y abarca hasta el cuello. El delantero derecho presenta un aletón interior de 1 ½ pulgada de ancho con pespunte al filo, delantero izquierdo con aletón cubre cierre de 2 ¾ pulgada de ancho fijado con pespunte a 0.6 cm y pespunteado al filo en contorno exterior, presenta 6 broches de presión metálicos colocados equidistantemente, de los cuales los 4 del centro van ocultos y los de los extremos a la vista. A la altura del pecho izquierdo lieva contactel felpa 7 cm x 7 cm, lado derecho a la altura del pecho lleva contactel felpa 4 cm x 7 cm.

5.4. Espalda de dos piezas: con corte horizontal a media altura, la parte superior se une a la manga central por medio de un pespunte a 0.06 cm, así como la unión con la espalda baja dejando en esta unión una aletilla volada de 3 cm de ancho; El faldón va terminado en semicurvo con pespunte de 3 cm de ancho. La parte alta de la espalda se conforma por la prolongación de mangas que se unen al centro con pespunte de 0.06 cm y a la caja del cuello, ambos costados en la parte inferior llevan un cierre oculto de plástico reforzado del #6 de 25 cm que abre de abajo hacia amba, lleva trabajo de ajuste en forma de punta de 2 pulgada de ancho x 4 ½ pulgada de largo con broche metálico al color de la prenda de presión macho y en dobladillo broche metálico de presión hambara.

5.5. Manga larga tipo rangian: seccionadas en tres piezas terminadas en puño de 2 pulgadas de ancho con elástico telar oculto de 50 mm que abarca la parte inferior con una aletilla para su ajuste con forma semi redonda con pespunte en todo su contorno a ¼ de pulgada colocada en la parte superior del puño, esta cierra por medio de un broche de presión macho metálico y sobre el puño un broche metálico hembra, en la parte interna a la altura del broche hembra lleva una aletilla rectangular de 3 ¼ pulgadas x 1 pulgada con pespunte al filo de todo su contorno sobre esta se coloca un broche de presión metálico hembra en la parte superior y macho en la parte inferior para sujetar la chamarra interna; la manga central superior se prolonga hasta delanteros y espalda, conformando la caja del cuello y la manga baja de dos piezas que se une a delanteros y espalda para conformas sisa, la unión de manga alta con baja es mediante pespunte a

0.06 cm, la manga baja se une a delanteros y espalda con pespunte al filo, la manga alta presenta parches formando bolsa con entrada en diagonal de 7 pulgadas pespunteada a 3 cm de ancho y que cierre central con tira de contactel gancho de 6 cm largo x 2.5 de ancho y contactel felpa 6 cm largo x 2.5 de ancho, el largo de la bolsa en la parte más atta es 9 pulgadas y de 5 pulgadas en la parte baja abarcando el ancho de la manga alta.

5.6. Cuello: Tipo sport de 4 pulgadas de ancho, el cuello está conformado por tres piezas (externa, intermedia y media) de la misma tela exterior y una de forro, con lo que se conforma un compartimento para guardar la capucha, este cierra mediante tres broches metálicos colocados equidistantemente.

Ø

RFC: 0PR9904135Q8





5.7. Capucha: presenta jareta y pase cubreboca con dos broches, desmontable mediante cierre plástico separable del No 6 de 45 cm de largo el cual se fija a la caja del cuello con una aletilla de 2.5 cm de ancho por 45 cm de largo y a la capucha para desmontar. la capucha esta seccionada en tres piezas, una central de 4 pulgadas de ancho y 2 laterales a proporción del cuello, en las uniones externa con pespuntes al filo, en la parte frontal con una visera de 3 piezas (externa, interna y media) con pespunte al filo en todo su contorno, en la externa superior va fijada una aletilla rectangular de 4 ½ pulgadas x 1 pulgada que sirve para ajuste de la capucha por medio de contactel gancho en la aletilla y contactel felpa de 9 cm x 0.25 cm de largo en la capucha, con una vista interna de 1 ½ pulgadas de ancho, en la parte inferior externa de cada lado lleva un ojillo metálico al color de la prenda, por los cuales pasa una agujeta de 65 cm con bellotas de plástico en sus extremos al color de la prenda (para ajuste de la capucha). lieva pespunte externo en todo su contorno frontal al ancho de la vista, con forro en todo su interior.

5.8. Interior de la chamarra externa: los delanteros con vista de la misma tela y forro, espalda y mangas con forro completo, bolsa interna con vivo de 12 de ancho por 15.5 cm de largo a la altura

del pecho y solo del lado izquierdo.

5.9. Chamarra interna en tela: polar 100% poliéster con antipilling en ambos lados construcción resistente al viento: con aplicaciones de la tela exterior y forro, delanteros: se conforman de una pieza con bolsa en diagonal con aletilla de 1 ¼ de pulgada de ancho por 6 pulgadas de largo que la misma tela exterior, los delanteros se unen por medio de un cierre reversible de plástico No 6 separable de 65 cm, de acuerdo función de la talla que va desde la fajilla hasta la terminación del cuello, bolsa interna con vivo de 12 cm de ancho por 15.5 cm. de largo a la altura del pecho y solo del lado izaujerdo.

5.10. Espalda: de una pieza con fajilla en ruedo de 3.5 cm de ancho y pespunte al filo en todo su

contorno de la misma tela.

5.11. Mangas internas: de una sola pieza con resorte en la parte del dobladillo de un ancho de 1 pulgada, lleva un cordón tubular a 1 ½ pulgadas de abajo hacia arriba con un largo de 1 ½ pulgadas para abrochar la chamarra de poliamida (tipo nylon), en la parte de la sisa y la cabeza de la manga lleva un cierre tipo venus separable para que tenga función de chaleco, con pespunte de ¼ de

pulgada de la orilla de la sisa.

5.12. Costados: lleva un cierre tipo venus No 10 fijo de 26 cm de doble jaladera, en el terminado del cierre lleva charretera de 1 3/8 de pulgada de ancho y 3 % pulgada de largo con pespunte a ¼ de pulgada en todo su contorno lleva broche de presión centrado, aplicaciones de la misma tela exterior que va desde el codo hasta las prolongaciones en la espalda y delanteros abracando el ancho de esta pieza, el corte a partir del codo va en diagonal y presenta pespunte al filo, la manga baja posterior presenta aplicación de la misma tela de la chamarra exterior que va desde el codo hacia el puño con corte en diagonal que coincide con la aplicación de la manga alta con pespunte al filo. En la parte superior externa de ambas mangas lleva una traba de cinta popotillo (12mm) que sirve para sujetarla chamarra.

5.13. Cuello alto: tipo sport de 9.5cm de ancho, el cuello se confecciona en combinación; la tapa del cuello en tela de la chamarra exterior y la vista en tela polar.

5.14. Interior de la chamarra interna: la chamarra debe estar completamente forrada en su interior con tapiz con vista de la tela exterior y fajillas en delanteros y espalda, bolsa interna con vivo de 12 cm de ancho por 15.5 cm de largo a la altura del pecho y solo del lado izquierdo, en la parte superior de la espalda va colocada una efiqueta tampográfica con la talla, composición, instrucciones de lavado, etc.

5.15. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

5.16. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el contactel felpa)

5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: + 0.5 cm.

5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de + 1 cm.

RFC: DPR9904135Q8



- MATERIALES
- Prenda externa: Tela tafetán 100% poliamida (tipo nylon) impermeable. 108 g /m $2 \pm 3\%$ 6.1.
- 6.2. Tela polar 100% poliéster de 250 g/m²± 3%

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Exterior

- 7.1 Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1100% poliamida
- 7.2 Masa por unidad de área
- 7.2.1108 g/m² ± 3%
- 7.3 Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1.1 Urdimbre 810 N mínimo
- 7.3.1.2 Trama 640 N mínimo
- 7.4 Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1.1 Urdimbre 15 N mínimo
 - 7.4.1.2 Trama 13 N mínimo
- 7.5 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
- 7.5.1 Urdimbre ± 2%
- 7.5.2 Trama ± 2%.
- 7.6 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)
- 7.6.1 Cambio 4 fransferencia 3
- Tipo de ligamento: Tafetán
- Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1 Urdimbre 62 ± 1 hilo/cm,
 - 7.8.2 Trama 28 ± 1 hilo/cm

Interior (Polar)

- The second section of the second second 7.9 Identificación y contenido de fibras
 - 7.9.1 100% poliéster
- 7.10 Masa por unidad de área
 - 7.10.1 250 g/m² ± 3%
- 7.11 Resistencia al reventamiento
 - 7.11.1.1 500 kPa mínimo
- 7.12 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - 7.12.1 Columnas ± 2%
 - 7.12.2 Malias ± 2%.
- 7.13 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)
 - 7.13.1 Cambio 4 transferencia 3

Forro

- 7.14 Identificación y contenido de fibras
 - 7.14.1 100% poliéster
- 7.15 Masa por unidad de área
 - 7.15.1 $65 \text{ g/m}^2 \pm 3\%$
 - 7.16 Resistencia mínima a la tracción
 - 7.16.1.1 Urdimbre 480 N mínimo
 - 7.16.1.2 Trama 470 N mínimo
 - 7.17 Resistencia mínima al rasgado
 - 7.17.1.1 Urdimbre 13 N mínimo
 - 7.17.1.2 Trama 15 N mínimo
 - 7.18 Cambios dimensionales después del lavado y secado (Lavado 8B secado A)
 - Urdimbre ± 2% 7.18.1
 - Trama ± 2%. 7.18.2

AFC: DPR990413508

157 NETERSON $\mathcal{A}_{i}(\mathcal{A}^{-1})^{-1}(\mathcal{A}^{-1})^{-1} = \mathcal{A}^{-1}$





- 7.19 Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial(A1S)
- 7.20 Tipo de ligamento: Tafetán
- 7.21 Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.21.1 Urdimbre 56 ± 1 hilo/cm.
 - 7.21.2 Trama 36 ± 1 hilo/cm

8 MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1 NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2 NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3 NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4 NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5 NMX-A-13938/2-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO
- 8.6 NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.7 NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOUDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.8 NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.9 NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

0

RFC; DPR9904135Q5

correct i

www.dprmexico.com

A CONTRACTOR OF THE SECOND SEC





FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 202

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-15-2024 para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, la empresa DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	: CÓDIGO	CANTIDAD MINIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE RIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
28	CMIS08	6	15	\$616.49	0.80	1,299	3,118	\$616.49	and some some and an analysis of the
29	CMIS09	. 0	0	No Aplica	0.80	1,471			0.80
36	CHAM03	359	7770	***************************************			3,650	\$629.01	0.80
777			739	\$2,410.66	0.80	9,651	19,873	\$2,473,88	0.80
37	CHAM04	992	2,264	\$2,020.02	0.80	8.447	14.855	\$2,020,02	
56	PANT06	7.363	14.698	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					0.80
123				\$587.50	0.80	944	2,360	\$634,79	0.80
123	UNTAOI	40	100	\$1,278.83	0.80	5.943	14,086	\$1,278.83	0.80

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal,
- b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el**Precio Máximo de Referencia que desea ofertar, éste debe ser a dos dígitos decimales, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- c) Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso x), de la CONVOCATORIA.
- d) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.
 - Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, los cuales no deberán ser modificados.

ida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos cidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento

2 RFC: DPR9904135Q8





simultáneo, la partida se adjudicará en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICAC la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

ALBERTO PLATÓN HERRERA VÁZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL

RFC: DPR9904135Q8

www.dprmexico.com